RESOLUCIÓN Nº181/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO CD Nº 18/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "PC - CONSTRUCCIONES" PARA LA "REMODELACION - AMPLIACION DE LA COMISARIA VILLA PASO"

Pilar, 08 de Noviembre del 2013

VISTO:
La Resolución Nº 370/2013, por la cual se adjudica el llamado CD Nº 18/2013 "REMODELACION - AMPLIACION DE LA COMISARIA VILLA PASO", y

CONSIDERANDO:

Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas Que, en su el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que la firma PC CONSTRUCCIONES solicita AMPLIACION del presente CONTRATO alegando que el edificio tiene sus años de vida de uso, las cuales necesariamente se deben realizar algunos trabajos adicionales, por que dichas estructuras presentan fisuras en paredes, derrumbe de revoques, y rubros no contemplados en el presupuesto como ser la demolición de pisos y paredes, y las medidas exactas en construcción de techos y trabajos de demoliciones. A fin de dar garantías a la estructura del edificio necesariamente se deben realizar los trabajos.

Que el Supervisor de Obras, afirma que corresponde lo solicitado según planilla presentada por la empresa afectada.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ
RESUELVE

Art. 1º) AMPLIAR el **CONTRATO CD Nº 18/2013 "REMODELACION - AMPLIACION DE LA COMISARIA VILLA PASO"** con la firma **PC - CONSTRUCCIONES**, por un monto total de Gs. 18.404.850 (Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos cincuenta).----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa **PC - CONSTRUCCIONES,** conforme a la Addenda N° 1.----------

Art. 3º) REFRENDA la presente el Secretario de Obras Públicas.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

Lic. Gregorio Valdovinos
Secretario de Obras Publicas

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú

[redacted]